

**INFORMACIÓN Y
ORIENTACIONES PARA LA
ESCOLARIZACIÓN DEL
ALUMNADO CON
NECESIDADES EDUCATIVAS
ESPECIALES**

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	1
2. ESCOLARIZACIÓN: MODALIDADES Y MEDIDAS ORGANIZATIVAS	2
A) MODALIDAD CENTRO ORDINARIO	3
a.- <i>Centros de Integración Preferente para la discapacidad motora y auditiva.</i>	<i>3</i>
b.- <i>Unidades de Transición / TGD.....</i>	<i>3</i>
c.- <i>Unidades de Currículo Especial (UCE)</i>	<i>4</i>
d.- <i>Programas de Cualificación Profesional Inicial Especial (PCPIE).</i>	<i>6</i>
B) MODALIDAD CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL	8
b.- <i>Aula Alternativa a Centro de Educación Especial en Zona Rural.....</i>	<i>8</i>
c.- <i>Programa de escolarización combinada</i>	<i>8</i>
c.- <i>Programa de Cualificación Profesional Inicial Especial (PCPIE).....</i>	<i>9</i>
3. ESCOLARIZACIÓN: CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS	10
A) ANÁLISIS DE LAS AYUDAS: TIPOS DE AYUDA Y GRADOS	10
a) <i>Tipo de ayuda.....</i>	<i>10</i>
b) <i>Grado de ayudas.....</i>	<i>11</i>
B) CRITERIOS PARA LA ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO CON N.E.E. ASOCIADAS A DISCAPACIDAD INTELECTUAL	13
C) PROCEDIMIENTO PARA LA ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO CON N.E.E. ASOCIADAS A DISCAPACIDAD INTELECTUAL, SENSORIAL Y MOTORA	14
ANEXO I - OPCIONES DE ESCOLARIZACIÓN EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA EN EL CURSO 2011-12.....	17
ANEXO II - GUÍA PARA LA ADSCRIPCIÓN DE ALUMNADO A UNIDADES DE CURRÍCULO ESPECIAL DE LA E.S.O.....	25
ANEXO III - INFORMES PSICOPEDAGÓGICOS -PÁGINA WEB ORIENTACIÓN-	28
ANEXO IV - RELACIÓN DE RESPONSABLES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN EN EL ÁMBITO DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y LA ORIENTACIÓN ESCOLAR.	32

1. INTRODUCCIÓN

La escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o graves trastornos de conducta (acnees) en las distintas etapas deberá realizarse en el marco de la normativa vigente a nivel estatal ([Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo](#)) y autonómica ([Orden Foral 93/2008, de 13 de junio](#)). De ellas se desprende que la escolarización de estos alumnos/as se regirá por los principios de normalización e inclusión.

La escolarización del alumnado con acnees tiene por finalidad proporcionar la respuesta más adecuada a las necesidades personales, sociales y familiares, pretendiendo, en definitiva, que cada uno de estos escolares consiga el mayor nivel de desarrollo posible de sus potencialidades y de inclusión educativa y social. Para ello, se deberán determinar las necesidades específicas de apoyo educativo (recursos, apoyos y estrategias educativas) que presenta el alumnado con discapacidad o trastornos graves de conducta en la evaluación psicopedagógica y se precisará la conformidad de la Comisión de Escolarización, de acuerdo con la normativa vigente.

La escolarización de estos alumnos/as se realizará en función de criterios de carácter técnico. La modalidad centro de educación especial estará indicada en alumnos/as con acnees que no puedan recibir la respuesta adecuada en la modalidad centro ordinario.

Con la finalidad de seguir mejorando en la atención educativa de los alumnos con acnees se presenta este documento que recoge información concreta sobre las distintas opciones de escolarización en la Comunidad Foral de Navarra en el presente curso 2011-12, así como criterios claros y procedimientos comunes para su escolarización.

2. ESCOLARIZACIÓN: MODALIDADES Y MEDIDAS ORGANIZATIVAS

La LOE en los artículos 71, 72, 73 y 74, cuando se refiere al alumnado con necesidades educativas especiales, al concretar su escolarización expresa la necesidad de garantizar una atención educativa de calidad en función de los recursos personales, materiales y organizativos existentes en los centros, con la finalidad de que alcancen los objetivos propios de la etapa. Se trata, en definitiva, de procurar el equilibrio entre los principios de inclusión y normalización y el de respuesta educativa ajustada a las necesidades que presenta el alumno o alumna, en relación con los aprendizajes escolares.

La evaluación psicopedagógica que debe realizar el orientador/a ante la escolarización del alumnado de necesidades educativas especiales acerca del tipo y grado de las adaptaciones, condiciones y ayudas que va a requerir, es lo que determinará la propuesta de modalidad de escolarización.

Según la [O.F. 93/2008](#) existen dos modalidades de escolarización, que en Navarra contemplan distintas opciones organizativas, y que responden a diferentes grados de adaptación del currículo en función del tipo y grado de ayuda que precise cada alumno o alumna. Estas modalidades son:

- A) CENTRO ORDINARIO
- B) CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL

A) MODALIDAD CENTRO ORDINARIO

Con carácter general, se propondrá la escolarización en centro ordinario cuando las necesidades educativas especiales del alumnado puedan ser atendidas con los recursos ordinarios y sectoriales con los que cuentan los centros escolares y con los apoyos específicos del CREENA.

Dentro de la modalidad de centro ordinario, con el objeto de conseguir un mayor ajuste pedagógico para el alumnado con necesidades educativas especiales se han diseñado diferentes medidas organizativas.

Para la incorporación de un alumno o alumna con necesidades educativas especiales en cualquiera de las medidas organizativas que a continuación se exponen, es necesaria la confirmación del consejo orientador por parte de los de equipos específicos del CREENA.

a.- Centros de Integración Preferente para la discapacidad motora y auditiva.

Están indicados para el alumnado con discapacidad grave auditiva o motora, que necesite atención más especializada y precise recursos personales, materiales y técnicos extraordinarios, de difícil generalización en todos los centros. Cuando la respuesta a las necesidades del alumnado con discapacidad auditiva requiera unas condiciones especiales y no puedan desplazarse a los centros preferentes, se valorará la posibilidad de propiciar agrupamientos en un centro escolar de zona.

b.- Unidades de Transición / TGD.

Son agrupamientos dirigidos a alumnado que presenta necesidades educativas especiales asociadas a trastornos generalizados del desarrollo y/o trastornos graves de la comunicación y a discapacidad intelectual moderada con problemática asociada, con edades correspondientes a Educación Infantil o Educación Primaria.

Es alumnado que puede beneficiarse de una situación de integración en un contexto ordinario, pero al mismo tiempo precisa un ambiente muy estructurado. Los grupos están formados por 3 - 5 alumnos y alumnas, a cargo de un maestro/a de pedagogía terapéutica que cumple la función de tutor/a. También, si procede, pueden contar con un cuidador o cuidadora. Para cada alumno/a se asigna un grupo ordinario de referencia en el que se desarrollan actividades dirigidas prioritariamente a la consecución de objetivos de integración social.

Los criterios para determinar la incorporación de un alumno o alumna figuran en el documento ["Instrucciones para las Unidades de Transición/TGD"](#).

c.- Unidades de Currículo Especial (UCE)

Esta opción organizativa está regulada por la [O.F. 133/1998](#) y la [O.F. 93/2008](#).

El objetivo es proporcionar estructuras que desarrollen la atención intensiva en enseñanza básica, la integración en algunas áreas o materias en un grupo de referencia y la participación en actividades generales del centro.

Están dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad intelectual leve o moderada que haya estado escolarizado en centros ordinarios durante la etapa de Educación Primaria.

Para determinar la incorporación de un alumno/a a la unidad se considerará si los niveles de adaptación y las competencias conseguidas, hacen previsible una adecuada continuidad de su formación básica en un centro ordinario de Educación Secundaria.

La atención educativa en estas unidades se desarrollará:

1. Atención intensiva en una unidad específica.
2. Participación en actividades generales del centro.
3. Integración en algunas áreas y/o materias en un grupo de referencia, con una adaptación curricular que desarrolle su propio programa.

La escolarización en la Unidad de Currículo Especial supone la atención especializada en un aula-base, con una ratio de entre 3-7 alumnos/as. Esta unidad será atendida por profesorado de pedagogía terapéutica, que desempeñará funciones administrativas de tutoría. El alumnado se beneficiará de la integración en su curso de referencia dependiendo del contexto y de las necesidades del alumnado. El alumnado adscrito a las Unidades Específicas sigue manteniendo una modalidad de escolarización ordinaria, pero cursando un "currículum específico".

Se deberá informar de todo ello a las familias o tutores/as legales.

Los criterios para la adscripción del alumnado a unidades específicas figuran como [Anexo I](#) del documento.

Proceso a seguir:

Orientadores/as de Primaria.

Febrero: elaboración del Informe Síntesis de final de etapa ([Anexo II](#)). Recoger grado de consenso con la familia y preferencias por el centro de Secundaria.

Febrero: traslado del Informe Síntesis al orientador/a de Secundaria de centro elegido por la familia.

Orientadores/as de Secundaria.

Febrero: recepción y análisis de Informes Síntesis procedentes de Primaria.

Febrero: envío al CREENA de datos de alumnado previsto de UCE en el centro de Secundaria (Iniciales, fecha de nacimiento y centro de procedencia, así como posibles observaciones).

Tercer trimestre: elaboración de Informe-propuesta a UCE ([Anexo II](#)) y remitirlo al CREENA. Una copia se archivará en el expediente académico del alumno/a

d.- Programas de Cualificación Profesional Inicial Especial (PCPIE).

Los Programas de Cualificación Profesional Inicial Especial son una modalidad de PCPI dirigida a jóvenes con nee permanentes derivadas de la discapacidad intelectual, con un nivel de autonomía personal y social que permita expectativas razonables de acceso a determinados puestos de trabajo, al menos en centros especiales de empleo. La organización y funcionamiento de los mismos se ajusta a lo dispuesto en la [Orden Foral 93/2008, de 13 de junio](#), por la que se regula la atención a la diversidad en los centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de Navarra y a la [Orden Foral 109/2008, de 4 de julio](#), por la que se regulan los Programas de Cualificación Profesional Inicial en Navarra.

Orientación y asesoramiento a alumnado susceptible de acceder a un PCPIE:

La Unidad de Información e Inserción Laboral del CREENA, a petición de los centros, informará a los orientadores y orientadoras sobre las ofertas y características de dichos programas y éstos, asesorarán a las familias del alumnado.

Preinscripciones:

La recepción y tramitación de de las preinscripciones se realizará en el CREENA. Las preinscripciones se llevarán a cabo en las fechas establecidas para la Educación Secundaria Obligatoria ampliando su finalización el 24 de junio.

Matriculación:

El CREENA trasladará a los centros respectivos las preinscripciones recibidas para que en los mismos se formalice la matrícula en los plazos establecidos.

Expediente y traslado del mismo:

El traslado de información relativa al alumnado con discapacidad intelectual, que ha cursado la enseñanza básica con currículo específico, se hará directamente entre los orientadores de los centros, acompañado del informe síntesis al final de Secundaria para el PCPIE.

En el caso de alumnado con discapacidad intelectual, que ha cursado la ESO con adaptaciones curriculares significativas, se remitirá el informe psicopedagógico ([Anexo II](#)) al CREENA. Este será el encargado de realizar el traslado al centro receptor, previo a la preinscripción y matriculación pertinente.

B) MODALIDAD CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL

La LOE en su artículo 74 establece que la escolarización del alumnado en unidades o centros de Educación Especial sólo se llevará a cabo cuando sus necesidades no puedan ser atendidas en el marco de atención a la diversidad de los centros ordinarios. La [O.F. 93/2008](#) en su artículo 14 punto 2, establece las medidas organizativas para el alumnado con Necesidades Educativas Especiales correspondientes a la Modalidad de Escolarización: Centro de Educación Especial

a.- Centro de Educación Especial

Desarrollado en el [Anexo I](#).

b.- Aula Alternativa a Centro de Educación Especial en Zona Rural

Son aulas que están ubicadas en centros ordinarios de educación infantil y primaria. Están sectorizadas en función de las necesidades que se presentan en las zonas en cuya proximidad no haya un centro de Educación Especial. El objetivo de estas aulas es atender al alumnado desde el punto de vista educativo, a la vez que evitar el desarraigo de su entorno habitual a temprana edad y eliminar las incomodidades que ocasiona el transporte diario de largo recorrido.

La propuesta de modalidad de escolarización será "Centro de Educación Especial". A efectos administrativos el alumnado estará matriculado en el centro ordinario donde se ubique dicha aula de educación especial.

c.- Programa de escolarización combinada

Propuesta organizativa que permite al alumnado escolarizado en centros de educación especial o aulas alternativas, compartir una parte de su horario escolar en un centro ordinario, con el objetivo de lograr una mayor interacción e

inserción social. El peso específico del desarrollo del currículo se llevará a cabo en el Centro de Educación Especial o aula alternativa.

La matrícula se efectuará en el centro de educación especial. Esta opción organizativa se planteará preferentemente en las etapas de educación infantil y primaria y con un programa conjunto de intervención de los dos centros, revisable anualmente siempre que la medida facilite el desarrollo de objetivos de integración social.

c.- Programa de Cualificación Profesional Inicial Especial (PCPIE)

Constituye la formación pre-profesional del alumnado escolarizado en centros de educación especial.

3. ESCOLARIZACIÓN: CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS

El tipo y grado de ayudas que precisa un alumno o alumna para su acceso al currículum y el eje diagnóstico asociado a su discapacidad, serán las variables que orienten la toma de decisiones en cuanto a la modalidad de su escolarización.

Además habrá que tener en cuenta también los contextos escolar y familiar para proporcionar la respuesta educativa más ajustada así como la planificación organizativa para el curso escolar correspondiente realizada desde el Departamento de Educación.

A) Análisis de las ayudas: tipos de ayuda y grados

a) Tipo de ayuda

Podemos clasificar las ayudas en:

RECURSOS MATERIALES Y AYUDAS TÉCNICAS.

Hacen referencia al conjunto de recursos espaciales, materiales específicos de enseñanza-aprendizaje y ayudas técnicas y tecnológicas que van a facilitar que algunos alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales puedan desarrollar el currículum ordinario, o en su caso, el currículum adaptado. En líneas generales constituyen un conjunto de ayudas de acceso al currículo y como ejemplos podemos citar (mobiliario adaptado, ampliaciones, transcripciones Braille, lupas, ordenadores con hardware y software especial, ayudas auditivas, comunicadores, tableros de comunicación, etc...)

RECURSOS PERSONALES ESPECIALIZADOS

Hacen referencia a distintos recursos humanos especializados: maestros de pedagogía terapéutica y de audición y lenguaje (con conocimientos de la lengua de signos española, en su caso), Intérprete en Lengua de Signos, Fisioterapeuta, Técnico de rehabilitación básica, Técnico de rehabilitación visual, Tiflotecnólogo, profesor especialista de visuales, Cuidador, etc...

CURRICULARES

Hacen referencia a las adaptaciones del currículo en uno o varios de sus elementos (organización, metodología, evaluación, contenidos, objetivos) , en una o varias de las áreas (matemáticas, lenguaje, educación física, plástica, etc.) en diferentes grados de profundidad (Refuerzo Educativo, Adaptaciones Significativas, Currículo Específico).

b) Grado de ayudas

El alumnado con discapacidad va a requerir a lo largo de su escolarización diferentes grados de ayudas que podemos entenderlas como en un continuo. Así podemos clasificarlas como ayudas de:

Grado 1:

Son las ayudas puntuales, transitorias o continuadas que se realizan en el centro ordinario y que implican adaptaciones de acceso al currículo con alguna modificación de introducción (Braille) o supresión Este grado de ayuda es la que suele facilitarse al alumnado con discapacidad motora y sensorial.

Grado 2:

Constituye un apoyo intensivo y con modificaciones del currículo significativas. El alumno o alumna comparte con su grupo de compañeros en el centro ordinario algunos contenidos del currículo pero necesita refuerzo y apoyo en el aula durante buena parte de la jornada escolar.

Grado 3:

Es un apoyo permanente. Requiere un currículo diversificado con adaptaciones significativas. El alumno suele estar escolarizado en un centro ordinario pero permanece la mayor parte del tiempo en una unidad específica, de primaria o secundaria, y se integra con su grupo en materias o áreas de contenido práctico y lúdico así como en las actividades generales del centro con la finalidad de lograr los objetivos de integración social.

Grado 4:

Es un apoyo muy intensivo y permanente que requiere adaptaciones curriculares significativas que originan un currículo especial que precisa la escolarización en modalidad centro de educación especial.

B) CRITERIOS PARA LA ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO CON N.E.E. ASOCIADAS A DISCAPACIDAD INTELECTUAL

Infantil (3 a 6 años)

	Currículo ordinario			Currículo especial
Grado de ayuda	1	2	3	4
Eje Diagnóstico	Leves o Moderado	Moderado	Grave	Grave/Profundos
Modalidad	Centro Ordinario			Centros de Educación Especial o Aulas alternativas

Primaria (6 a 12 años)

	Currículo ordinario			Currículo especial
Grado de ayuda	1	2	3	4
Eje Diagnóstico	leve	Leve/ Moderado	Moderado	Grave/Profundo
Modalidad	Centro Ordinario			Centros de Educación Especial o Aulas alternativas

Secundaria obligatoria (12 a 16 años)

	Currículo ordinario		Currículo especial		
Grado de ayuda	1	2	3		4
Eje Diagnóstico	leve	leve	Leve Moderado	Moderado	Grave
Modalidad	Centro Ordinario			Centro de Educación Especial	
	ACIs significativas en Centro Ordinario		Opción organizativa. (UCE) Unidad de Currículo Especial	Currículum de Educación Especial	

C) PROCEDIMIENTO PARA LA ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO CON N.E.E. ASOCIADAS A DISCAPACIDAD INTELECTUAL, SENSORIAL Y MOTORA

El procedimiento para la escolarización del alumnado con necesidades educativas asociadas a discapacidad está regulado por la [Orden Foral 93/2008, de 13 de Junio \(BON Nº 93 de 30 de Julio de 2008\)](#) y la [Orden Foral 39/2001 de 20 de Febrero \(BON Nº 36 de 21 de marzo de 2001\)](#).

La [Orden Foral 93/2008](#) dispone en su artículo trece, punto tercero que la elaboración del Informe de Escolarización tiene carácter preceptivo para la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales que requiera adaptaciones de acceso al currículo y/o adaptaciones curriculares significativas y que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- Alumnado que solicita, por primera vez, ingreso en un centro ordinario o en un centro de educación especial.
- Alumnado ya escolarizado, cuya modalidad de escolarización debe ser objeto de revisión.
- Alumnado al que se le detecta necesidad de adaptación curricular significativa a lo largo de su escolarización.

El alumnado de nueva escolarización incluye además del que se escolariza con tres años, al alumnado con necesidades educativas especiales que procede de otras comunidades o de otros países que se incorporan en nuestra comunidad en cualquiera de los niveles o etapas y requiera Adaptación de Acceso al Currículo y/o Adaptación Significativa. En estos casos es preceptiva la realización del informe aun cuando no se produzca cambio de modalidad de escolarización con respecto a la que tenía, si la hubiera, en su escolarización anterior.

- a) La preinscripción se podrá realizar en centros ordinarios o de educación especial sostenidos con fondos públicos, quedando pendiente la matrícula de la decisión de la Comisión de Escolarización.

b) La dirección del centro remitirá la solicitud al orientador u orientadora quien realizará la evaluación psicopedagógica y el correspondiente Informe con la propuesta de modalidad de escolarización.

c) Se podrá solicitar asesoramiento y colaboración de los equipos específicos del Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra para realizar la evaluación psicopedagógica y/o Informe de Escolarización.

d) Para el alumnado con discapacidad motora que requiera medidas referidas a anulación de barreras arquitectónicas o mejora de la accesibilidad se podrá solicitar colaboración del CREENA para valoración de necesidades individuales y para la certificación de las mismas con el objetivo de adjuntarlas a la solicitud de obras o modificación que realice el equipo directivo del centro.

e) Será necesaria la intervención de los equipos específicos del Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra cuando se den alguna de las siguientes situaciones:

- De la evaluación psicopedagógica se derive la petición de recursos de apoyo y tratamiento específico (Fisioterapia y/o personal cuidador)
- Cuando la propuesta de modalidad de escolarización sea centro ordinario escolarizado en Unidades de Transición/Trastorno Generalizado de Desarrollo
- Cuando la propuesta de modalidad de escolarización sea centro de educación especial tanto si es escolarizado en centros específicos de educación especial o en aulas alternativas, como en centro ordinario con curriculum de Educación Especial.

El padre, la madre o representante legal firmarán que han recibido información y manifestarán su conformidad o disconformidad con la propuesta realizada, pudiendo realizar la matrícula en el centro que se corresponde con la modalidad de escolarización que figure en el informe.

La revisión de la modalidad de escolarización es preceptiva al finalizar cada etapa, y también podrá realizarse en cualquier momento de la escolaridad a petición motivada de los padres o del centro donde está matriculado el alumno

Al término de cada Etapa o cuando la modalidad sea objeto de revisión, el orientador u orientadora del centro emitirá el Informe síntesis ([Anexo II](#)) en el que se proponga la continuidad o el cambio de modalidad de escolarización. En el caso de que la propuesta sea cambio de modalidad, se solicitará la colaboración del Equipo de Psíquicos del CREENA, que será el encargado de trasladar el informe al centro correspondiente. El orientador u orientadora de este centro, hará el Informe de Modalidad de Escolarización y lo trasladará al Servicio de Igualdad de Oportunidades, Participación Educativa y Atención al Profesorado.

En el cambio de etapa de Primaria a Secundaria, el orientador u orientadora de Primaria trasladará el informe síntesis al de Secundaria que realizará la propuesta educativa ([Anexo II](#)), argumentando las razones que la justifican. Cuando la propuesta sea UCE, se realizará conjuntamente con el Equipo de Psíquicos del CREENA.

En el caso de que la revisión de modalidad no suponga un cambio, el informe correspondiente se archivará en el expediente del alumno.

ANEXO I - OPCIONES DE ESCOLARIZACIÓN EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA EN EL CURSO 2011-12

1- MODALIDAD CENTRO ORDINARIO

a.- Centros de Integración Preferente para la discapacidad motora y auditiva.

Los centros de integración preferente de MOTÓRICOS son:

- C.P. de Infantil y Primaria:
 - Azpilagaña (Pamplona)
 - Hilarión Eslava (Burlada)
- I.E.S.:
 - Basoko (Pamplona)
 - Ibaialde (Burlada)

Los centros de integración preferente de AUDITIVOS son:

- C.P de Infantil y Primaria:
 - Víctor Pradera (Pamplona)
- I.E.S.:
 - Plaza de la Cruz (Pamplona)

b.- Unidades de Transición / TGD.

Las unidades que están funcionando en el curso académico 2011-12 son:

En Educación Infantil, centros públicos:

Localidad	Centro
Pamplona	C.P. El Lago de Mendillorri

En Educación Infantil, centros concertados:

Localidad	Centro
Pamplona	Colegio Sagrado Corazón

En Educación Primaria, centros públicos:

Localidad	Centro
Bera	C.P. Ricardo Baroja
Corella	C.P. José Luis de Arrese
Huarte	C.P. Virgen Blanca
Mutilva Baja	C.P. San Pedro
Pamplona	C.P. Patxi Larrainzar (modelo D)
Pamplona	C.P. García Galdeano.
San Adrián	C.P Alfonso X El Sabio
Tafalla	C.P. Marqués de la Real Defensa

En Educación Primaria, centros concertados:

Localidad	Centro
Alsasua	Ikastola Iñigo Aritza
Pamplona	Colegio Cardenal Larraona
	Colegio San Ignacio
	Colegio Santa Catalina-Labouré
	Colegio Vedruna
Tudela	Colegio Compañía de María
Estella	Colegio Santa Ana

c.- Unidades de Currículo Especial (UCE)

La relación de Unidades de Currículo Especial que se han organizado en el curso académico 2011-12 es la siguiente:

* Educación Secundaria Obligatoria: Unidades de Currículo Especial (UCE). Centros Públicos.

Localidad	Centro
Alsasua	IES San Miguel de Aralar I (Modelo G)
Barañain	IES Barañain
Bera	IES Toki Ona
Berriozar	IESO Berriozar

Burlada	IES Ibaialde
Corella	IES Alhama
Cortes	IESO Cerro de la Cruz
Estella	IES Tierra Estella
Lekarotz-Elizondo	IES Lekarotz-Elizondo
Lodosa	IES Pablo Sarasate
Marcilla	IES Marqués de Villena
Pamplona	IES Basoko
	IES Biurdana
	IES Navarro Villoslada (2)
	IES Padre Moret (Irubide)
	IES Pedro de Ursúa
	IES Plaza de la Cruz
Peralta	IES Ribera del Arga
San Adrian	IES Ega (2)
Tafalla	IES Sancho III el Mayor (2)
Tudela	IES Benjamín de Tudela
	IES Valle del Ebro (2)
Zizur	IES Zizur

*** Educación Secundaria Obligatoria: UCE Centros Concertados.**

Localidad	Centro
Burlada	Colegio Regina Pacis
Pamplona	Colegio Hijas de Jesús
	LA Compasión - Escolapios
	Colegio Salesianos
	Colegio Santa Catalina
	Colegio San Ignacio
	Colegio Santo Tomás-Dominicas
Tudela	Colegio San Francisco Javier-Jesuitas

d.- Programas de Cualificación Profesional Inicial Especial (PCPIE).

ZONA	CENTRO	PROGRAMA
Burlada	IES Ibaialde	Ayudante de Cocina
Elizondo	IES Elizondo	Ayudante de Oficina
Estella	CIP de Estella	Ayudante de Electricidad/Oficina
Ibero	CEE Isterria	Ayudante de Electricidad
		Ayudante de Jardinería
		Ayudante de Oficina
Pamplona	IES Adaptación Social	Ayudante de Limpieza
	CI Agroforestal	Ayudante de Jardinería
	Escuela de Arte	Ayudante de Oficios Artísticos
	Escuela Sanitaria	Ayudante de Celador

	ITC Cuatrovientos	Ayudante de Oficina
	Colegio Hijas de Jesús	Ayudante de Alojamiento Ayudante de Oficina
	CI M ^a Ana Sanz	Ayudante de Comercio Ayudante de Oficina
	Colegio Salesianos	Ayudante de Carpintería
	Colegio Santa Catalina Labouré	Ayudante de Oficina
	CEE Andrés Muñoz Garde	Ayudante de Electricidad
	CEE El Molino	Ayudante de Carpintería Ayudante de Electricidad Ayudante de Jardinería
Estella	Politécnico	Ayudante de electricidad especial
San Adrián	IES EGA	Ayudante Industrias Alimentarias
Tafalla	CIP de Tafalla	Ayudante de Oficina/ Electricidad
Tudela	CIP Tudela ETI	Ayudante de Electricidad
	CEE Torre Monreal	Ayudante de Electricidad
	San Francisco Javier (Jesuitas)	Ayudante de Oficina

La oferta de PCPIE para el curso 2012-2013 se comunicará a los Departamentos de Orientación a partir de marzo.

2- MODALIDAD CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL

a.- Centros de Educación Especial

Centros Públicos:

- Colegio Andrés Muñoz Garde (Pamplona)
- Colegio Torre Monreal (Tudela)

Centros Concertados:

- Colegio El Molino (Pamplona) (Para alumnos que han finalizado Educación Primaria).
- Colegio Isterría (Ibero) (Para alumnado que ha finalizado Educación Infantil).

Centro Privado:

- Centro privado con autorización educativa dependiente de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte "Virgen de Orreaga" (ASPACE) (Cizur).

b.- Aula Alternativa a Centro de Educación Especial en Zona Rural

La relación de aulas alternativas en el curso 2011-12 es la siguiente:

- C.P. Remontival (Estella) (2).
- C.P. Francisco Arbeloa (Azagra)
- C.P. Virgen de la Oliva (Carcastillo)
- C.P. Domingo Bados (Olazagutía)
- C.P. Hegoalde (Pamplona)

c.- Programa de Cualificación Profesional Inicial Especial (PCPIE)

La relación de PCPIE en centros de educación especial es la siguiente:

CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL	
Centro/localidad	Programa
IBERO <i>CEE. Isterría</i>	<input type="checkbox"/> Ayudante de jardinería <input type="checkbox"/> Ayudante de electricidad <input type="checkbox"/> Ayudante de oficina
PAMPLONA <i>CEE Andrés Muñoz Garde</i>	<input type="checkbox"/> Ayudante de electricidad
PAMPLONA <i>CEE. El molino</i>	<input type="checkbox"/> Ayudante de carpintería <input type="checkbox"/> Ayudante de electricidad <input type="checkbox"/> Ayudante de jardinería
TUDELA <i>CEE Torre Monreal</i>	<input type="checkbox"/> Ayudante de electricidad

ANEXO II - GUÍA PARA LA ADSCRIPCIÓN DE ALUMNADO A UNIDADES DE CURRÍCULO ESPECIAL DE LA E.S.O.

1- Capacidad intelectual

- Discapacidad Intelectual leve
- Discapacidad Intelectual leve asociado a discapacidad motora o sensorial
- Discapacidad Intelectual leve con algún rasgo asociado a trastorno de personalidad o TGD
- Discapacidad Intelectual moderado sin otros trastornos o discapacidades asociadas

2.- Nivel Curricular

- Tiene capacidad para evocar y comunicar situaciones, acciones, deseos, sentimientos, ideas...
- Comprende intenciones y mensajes emitidos por otras personas.
- Entiende algunas de las formas de representación matemática y es capaz de aplicarlas a acciones, situaciones, características, propiedades...
- Usa, al menos a nivel funcional, conocimientos numéricos y de cálculo elemental para establecer comparaciones, calcular cantidades, resolver problemas cotidianos...
- Dispone, o tiene posibilidades de adquisición, de habilidades de lectoescritura, al menos a nivel de desenvolvimiento funcional en la vida cotidiana (nombre propio, dirección, rótulos de comercio; señales icónicas de peligro, equipamientos, servicios...)
- Posee cierto dominio en habilidades sensitivas, motrices y expresivas.
- Posee precisión visomanual y habilidades manipulativas en nivel suficiente como para manejar y explorar objetos.
- Tiene adquiridos la mayor parte de los objetivos del primer ciclo de Educación Primaria

- Tiene, además, adquiridos algunos de los objetivos del segundo ciclo de Educación Primaria.

3.- Autonomía personal y conducta adaptativa

- Dispone de estrategias de orientación para trasladarse por las dependencias del centro.
- Posee habilidades de orientación para desplazarse por su entorno próximo.
- Tiene adquiridas, o se prevé pueda adquirir próximamente, estrategias para el uso de transporte habituales en su medio próximo.
- Posee, o se prevé que pueda adquirir en breve, hábitos elementales de seguridad vial.
- Tiene adquiridas, o se prevé que adquiera, destrezas para realizar compras habituales en tiendas de su entorno próximo.
- Es capaz de diferenciar secuencias temporales ligadas a la planificación horaria cotidiana.
- Tiene adquiridas capacidades básicas y nivel de autonomía para orientarse espacio- temporalmente, desplazarse por el entorno próximo y utilizar servicios básicos del mismo
- Posee control de esfínteres y es autónomo/a en el uso del WC
- Cuenta con hábitos básicos de higiene personal y es autónomo/a para vestirse y desvestirse.
- Puede manejar adecuadamente objetos, utensilios, aparatos.. que requieren de alguna precaución.
- Conoce los factores de riesgo del entorno cotidiano y actúa de manera preventiva ante ellos.
- Puede identificar situaciones de posible peligro o emergencia y comprende señales relacionadas.
- Tiene adquiridos hábitos de higiene y seguridad
- Puede regular su comportamiento y controlar sus impulsos en situaciones de rutina cotidiana.
- Acepta cambios en el ambiente y es capaz de ajustar su comportamiento a dichos cambios.

- Tiene capacidad para asumir tiempos vacíos, de espera o de actividad no estructurada y muestra una conducta adecuada en los mismos.
- Es capaz de anticiparse a situaciones predecibles y de acomodar a ellas su comportamiento.
- Comprende y respeta normas de convivencia propias de centro o de grupo-clase.
- Autorregula adecuadamente su conducta
 - Es capaz de comprender mensajes por medios visuales (señales, dibujos, fotos...)
 - Tiene capacidad para comprender órdenes e instrucciones sencillas.
 - Dispone de estrategias de comunicación funcional en diferentes situaciones.
 - Posee habilidades comunicativas que le permiten satisfacer necesidades básicas, realizar peticiones y preguntas, pedir información, etc.
 - Posee habilidades asertivas, expresando intereses, preferencias, rechazo, negativa...
- Tiene adquiridas habilidades básicas de comunicación
 - Tiene capacidad para seguir órdenes e instrucciones dadas al grupo
 - Puede realizar una tarea sencilla dentro de un grupo de forma autónoma.
 - Es capaz de compartir y cooperar en una tarea de grupo.
 - Puede responsabilizarse de tareas encomendadas que tiene que ver con una situación grupal.
 - Tiene adquirida la capacidad para respetar turnos.
- Tiene adquiridos los hábitos adecuados y es autónomo/a para trabajar en grupo

4.- Recursos necesarios

Su nivel de desarrollo y autonomía permiten su atención con la única actuación especializada de profesorado de Pedagogía Terapéutica (no precisa cuidador)

ANEXO III - INFORMES PSICOPEDAGÓGICOS -PÁGINA WEB ORIENTACIÓN-

MODELO DE INFORME	USO PRECEPTIVO	TRAMITACIÓN
1.- Informe de Evaluación psicopedagógica	Previo a la adopción de medida de Adaptación Curricular.Referencia: ORDEN FORAL 93/2008 , que regula la atención a la diversidad	Se queda en el centro. La hoja síntesis se adjunta al expediente del alumno/a junto con la adaptación curricular
2.- <u>Informe solicitud de recursos</u>	Alumnado con NEE sin adaptación curricular significativa o cuyo eje diagnóstico no esté claro, que precisa recursos de PT, AL o cuidador/a (ORDEN FORAL 93/2008)	Se envía al Negociado de Programas Específicos.
3.- Informe de Modalidad de Escolarización	Escolarización de alumnado con NEE asociadas a discapacidad o Trastorno grave de conducta y Adaptación Curricular Significativa y/o Adaptación de Acceso, que se encuentren en una de estas 3 situaciones: <ul style="list-style-type: none"> Nueva escolarización, en 1º de E.I. o, en caso de incorporación tardía o traslado de comunidad, en cualquier momento de la escolarización y del curso. Si a lo largo de la escolaridad se detecta la discapacidad y la necesidad de Adaptación Curricular Significativa. Cuando haya cambio de modalidad de escolarización. (ORDEN FORAL 93/2008)	Se remite al Servicio de Igualdad de Oportunidades , Participación Educativa y Atención al Profesorado
4.- Informe Síntesis al finalizar la Etapa de Educación Infantil.	Para la revisión de la modalidad de escolarización al término de la etapa de Educación Infantil. (ORDEN FORAL 93/2008)	Si no hay cambio, se queda en el centro. Si hay cambio, se solicita colaboración a CREENA, quien lo hace llegar al orientador/a del centro específico.
5.- <u>Informe de solicitud de permanencia de un año más en la etapa infantil</u>	Para solicitar la permanencia de un año más en E.Infantil de alumnado con NEE. (ORDEN FORAL 47/2009)	Se entrega a la dirección del centro para que lo remita al Servicio de Inspección.
6.- <u>Informe Unidad Transición</u>	Para el acceso de alumnado a Unidad de Transición/TGD. (ORDEN FORAL 93/2008)	Elaboración y decisión conjunta con CREENA.. El orientador/a del centro remite el informe a la Sección de NEE

MODELO DE INFORME	USO PRECEPTIVO	TRAMITACIÓN
7.- Informe Síntesis al finalizar la Etapa de Primaria.	Para la revisión de la modalidad de escolarización al término de la etapa de Educación Primaria. (ORDEN FORAL 93/2008)	Si no hay cambio de modalidad, se entrega al orientador/a del centro de secundaria. <ul style="list-style-type: none"> El informe síntesis se queda en el centro de secundaria y el orientador/a de secundaria hace el Informe – propuesta (Nº 9). En caso de UCE, el CREENA colabora en la propuesta. Si hay cambio, se solicita colaboración al CREENA desde el centro de primaria; el CREENA remite el informe al centro específico y colabora junto con el orientador/a de este centro en la elaboración del Informe de escolarización.
8- <u>Informe de solicitud de permanencia de un año más en Educación Primaria</u>	Para solicitar la permanencia extraordinaria de un año más en primaria para alumnado con NEE (ORDEN FORAL 216/2007)	Se entrega a la dirección del centro para que lo remita al Servicio de Inspección.
9.- <u>Informe de propuesta de escolarización al inicio de la etapa secundaria.</u>	Inicio de secundaria de alumnado con NEE que no cambie de modalidad de escolarización. (ORDEN FORAL 93/2008)	Informe que elabora el orientador/a de secundaria, al inicio de la etapa y se queda en el expediente del alumno/a. En caso de UCE, el CREENA colabora en la propuesta.
10.- Informe para la incorporación a PCA	Previo a la incorporación a PCA (RESOLUCIÓN 47/2009)	Se entrega a la dirección del centro.
11.- Informe de incorporación al programa de diversificación	Previo a la incorporación a DC (ORDEN FORAL 169/2007)	Se entrega a la dirección del centro.
12.- Informe de evaluación psicopedagógica para el acceso a Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI). (alumnado mayor de 16 años-alumnado 15 años)	Para el acceso a PCPI (ORDEN FORAL 109/2008)	Se entrega a la Dirección del centro

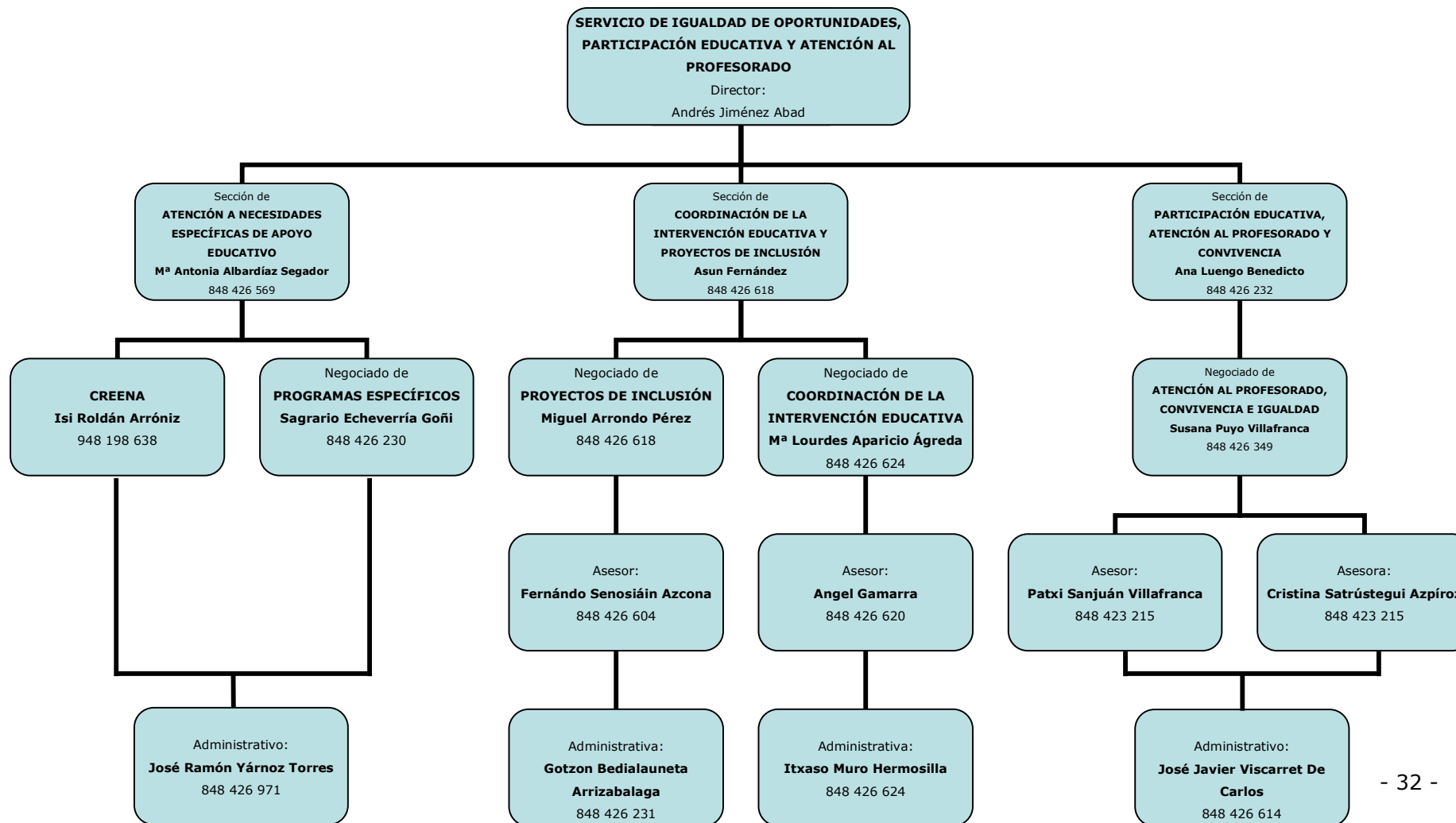
MODELO DE INFORME	USO PRECEPTIVO	TRAMITACIÓN
13.- Informe Síntesis al final de Secundaria para el Programa de Cualificación Profesional Inicial Especial (PCPIE)	Para la incorporación a un PCPIE. (ORDEN FORAL 109/2008)	Se remite al orientador/a del centro donde se haya matriculado el alumno/a. Para proceso de preinscripción ver "Documento de información y orientaciones para la escolarización"
14.- Informe del alumnado de incorporación tardía y/o situación sociocultural desfavorecida.	Previo a la incorporación del alumnado al Programa de Apoyo en Primaria y a PROA de Refuerzo y Apoyo en secundaria. (RESOLUCIÓN 434/2008) El uso de este modelo de informe no es preceptivo según la normativa. Sin embargo se considera necesario que quede constancia escrita de la decisión de incorporación a estos programas. (RESOLUCIÓN 51/2009)	Programa de Apoyo a Primaria: el informe se queda en el centro. Programa de refuerzo y apoyo en secundaria: el orientador/a realiza la propuesta conjuntamente con el profesorado del centro. El informe se queda en el centro.
15.- Informe psicopedagógico por altas capacidades.	Previo a la adopción de medidas extraordinarias para alumnado de Altas capacidades. (ORDEN FORAL 93/2008)	Informe que elabora el orientador/a del centro, con asesoramiento de CREENA si lo solicita. Junto con solicitud de flexibilización por parte de Dirección del centro, se envía al Servicio de Igualdad de Oportunidades, Participación Educativa y Atención al Profesorado, y al Servicio de Inspección
16.- <u>Informe psicopedagógico para el cambio de modelo lingüístico.</u>	Para la solicitud de cambio de modelo lingüístico cuando se realiza antes de finalizar la etapa. (ORDEN FORAL 89/2010)	Se entrega a la dirección del centro.

Referencias normativas:

- [ORDEN FORAL 93/2008](#), de 13 de junio, del Consejero de Educación por la que se regula la atención a la diversidad en los centros educativos de Educación Infantil y Primaria y Educación Secundaria de la Comunidad Foral de Navarra
- [RESOLUCIÓN 434/2008](#), de 29 de octubre, de la Directora General de Ordenación, Calidad e Innovación, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento del Programa de Apoyo a los centros de Educación Infantil y Primaria para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociada a una incorporación tardía al sistema educativo y/o a condición sociocultural desfavorable de la Comunidad Foral de Navarra.
- [RESOLUCIÓN 51/2009](#), de 20 de febrero, de la Directora General de Ordenación, Calidad e Innovación, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento del programa de acompañamiento escolar en Educación Primaria y Secundaria y el programa de refuerzo y apoyo educativo en Educación Secundaria en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Foral de Navarra.
- [RESOLUCIÓN 47/2009](#), de 13 de febrero, de la Directora General de Ordenación, Calidad e Innovación, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento del Programa de Currículo Adaptado (PCA) para el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria que precisa medidas educativas específicas que le permitan alcanzar los objetivos generales de la etapa.
- [ORDEN FORAL 169/2007](#), de 23 de octubre, del Consejero de Educación por la que se regulan los Programas de diversificación curricular de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Foral de Navarra.
- [ORDEN FORAL 109/2008](#), de 4 de julio, del Consejero de Educación por la que se regulan los Programas de Cualificación Profesional Inicial en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
- [ORDEN FORAL 89/2010](#), de 1 de junio, del Consejero de Educación, por la que se regulan los cambios de modelo lingüístico de enseñanza.
- [ORDEN FORAL 39/2001](#), de 20 de febrero, del Consejero de Educación y Cultura, sobre el procedimiento para la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad psíquica, motórica y sensorial.

ANEXO IV - RELACIÓN DE RESPONSABLES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN EN EL ÁMBITO DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y LA ORIENTACIÓN ESCOLAR.

A) SERVICIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, PARTICIPACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN AL PROFESORADO



B) CENTRO DE RECURSOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE NAVARRA:

EQUIPO DIRECTIVO

DIRECTORA Isi Roldán		
Área de Información y Medios <u>Responsable:</u> Elena Eslava	Área de Asesoramiento y Valoración <u>Responsable:</u> M ^a José Mendive	Área de Atención Directa <u>Responsable:</u> Isabel Aracama
Biblioteca: Maite Esparza (PT) Patxi Lezaun (Infom.) Nuevas Tecnologías: Antonio Garagalza (PT) Inserción Laboral : Jimena de Lorenzo (PT) Equipo de Programas de Apoyo Educativo: Miguel Ángel Arana (Ámbito Sociolingüístico)	Equipo de Visuales: M ^a José Mendive (Or) Equipo de Motóricos: Izaskun Iturri (Or) Equipo de Auditivos: Ana Ardanaz (Or) Equipo de Psíquicos: Carmen Segura (Or) Atención Temprana: Pablo Maraví (Or) Altas Capacidades: Mertxe Izquierdo (Or)	Domiciliaria y Hospitalaria: Trini Rived (PT) Equipo de Conducta: Reyes Iraola (Or) CREENA de Tudela Cristina Barrero (Or) (Atenderá A. Temprana y Conducta)

Servicios a la Comunidad:

- Carmen Sánchez
- M^a Puy Cabestreros (Tudela)

C) DIRECCIONES:

Creena Pamplona:

C/Pedro I, 27 - 31008

Tfno: 948 198638

Fax: 948 198493

E-mail: creena@educacion.navarra.es

Creena Tudela:

C/Eza, 2 - 31500

Tfno: 948 848055

Fax: 948 848125

E-mail: creentud@educacion.navarra.es